



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Olga Lucía Montoya Cárdenas
Radicado	05001-40-03-013-2020-00064-00
Auto	Interlocutorio N° 1222
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación a notificación personal y la notificación por aviso a la demandada **Olga Lucía Montoya Cárdenas**, en debida forma.

En consecuencia, toda vez que la demandada se encuentra debidamente notificada y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía instaurado por **Bancolombia S.A.** en contra de **Olga Lucía Montoya Cárdenas**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), (folio 19 y vuelto del cuaderno 1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, oficiase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$7'.900.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 214 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy OCTUBRE 26 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

A.

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

05001 40 03 013 2020 00064 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef66399744c632087598a0df850b8e21d3e964d9cb674b5ae24e482e1c321e2d

Documento generado en 23/10/2020 09:47:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>